



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2055597)

0030

C.G.E.

PARANÁ, 17 ENE 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la creación de una Escuela Primaria en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que en la Zona del Barrio Villa Las Lomas Sur de la citada localidad, existe un importante crecimiento poblacional con niños en edad escolar obligatoria;

Que es necesario contar con una nueva escuela primaria para dar respuesta a la demanda de este servicio educativo;

Que obra información de finalización del edificio nuevo, lo que posibilita la creación de un nuevo establecimiento educativo;

Que la nueva Escuela Primaria será de 3ª Categoría y estará incluida en la Zona "A" de Supervisión Escolar de Zona;

Que corresponde el destino de seis (06) cargos de Maestro de Ciclo y de un cargo de Director de 3ª Categoría en reserva en la Dirección de Educación Primaria según Resolución N° 0084/17 C.G.E.;

Que las Escuelas Primarias N° 7 "Ciudad de Córdoba", N° 50 "Gualeduaychú" del Departamento San Salvador, y la Escuela Primaria N° 13 "Florentino Ameghino" del Departamento Tala, han descendido de 4ª Categoría a Personal Único y cuentan con cargos de Maestro de Ciclo Vacantes disponibles para transferir;

Que el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria, aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



0030

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2055597) C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Crear una Escuela Primaria Diurna, Común, de Jornada Simple, de Tercera Categoría, en el Barrio Villa Las Lomas Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay del Departamento Uruguay.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la Escuela Primaria creada por el Artículo precedente el número 119 del Departamento Uruguay, incluirla en la Zona "A" de Supervisión Escolar y solicitar que el Departamento Estadística y Censo Escolar del Organismo le determine la Sección Censal y Clasificación por Zona de Ubicación.-

ARTÍCULO 3°.- Destinar a la Escuela Primaria N° 119 (3ª Categoría) del Departamento Uruguay los siguientes cargos docentes:

- Un (01) cargo de Director de 3ª Categoría en reserva según Resolución N° 0084/17 C.G.E.
- Un (01) cargo de Maestro de Educación Musical -Ley N° 9.879- que concentre nueve (09) horas en la Escuela Primaria sede y comparta nueve (09) horas con la Escuela Primaria N° 118 CUE 3003407 (4ª Categoría – Favorable) y dos (02) horas con la Escuela Primaria N° 11 "18 de Octubre" CUE 3001261 (4ª Categoría – Alejada Radio Urbano), todos establecimientos del Departamento Uruguay.-
- Un (01) cargo de Maestro de Educación Física -Ley N° 9.879- que concentre nueve (09) horas en la Escuela Primaria sede y comparta nueve (09) horas con la Escuela Primaria N° 118 CUE 3003407 (4ª Categoría – Favorable) y dos (02) horas con la Escuela Primaria N° 19 "Leopoldo Herrera" CUE 3001262 (Personal Único – Alejada Radio Urbano), todos establecimientos del Departamento Uruguay.-
- Un (01) cargo de Maestro de Educación Tecnológica -Ley N° 10.013- que concentre doce (12) horas en la Escuela Primaria sede y comparta ocho (08) horas con la Escuela Primaria N° 118 CUE 3003407 (4ª Categoría – Favorable), ambos establecimientos del Departamento Uruguay.-

ARTÍCULO 4°.- Transferir a la Escuela Primaria N° 119 (3ª Categoría) del Departamento Uruguay, los siguientes cargos docentes:

- Un (01) Cargo de Maestro de Ciclo, Vacante por Reubicación de la Sra. Daniela Teresa CHALLIOL - D.N.I. N° 20.321.534, de la Escuela Primaria N° 7 "Ciudad de Córdoba" CUE 3000851 (Personal Único – Desfavorable) del Departamento San Salvador.-
- Un (01) Cargo de Maestro de Ciclo, Vacante por Jubilación de la Sra. Elsa TRABICHET D.N.I. N° 11.317.990, de la Escuela Primaria N° 50 "Gualedguaychú" CUE 3000391 (Personal Único – Desfavorable) del Departamento Tala.-
- Un (01) cargo de Maestro de Ciclo, Vacante por Reubicación de la Sra. Olga Blanca VASCHCHUK - D.N.I. N° 16.188.738, de la Escuela Primaria N° 13 "Florentino Ameghino" CUE 3000546 (Personal Único – Desfavorable) del Departamento Tala.-

////



0030

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2055597)

Provincia de Entre Ríos

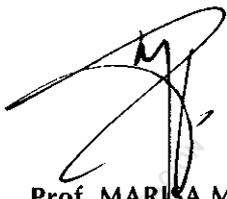
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

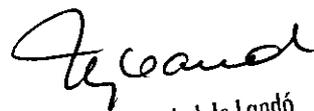
////

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a: -DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 - FIN3 - FUN.42 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.1 PA.1/3/4/6 SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas de Tala, San Salvador y Uruguay, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
BDM.-


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Primera Vocal
Consejo General de Educación
Entre Ríos